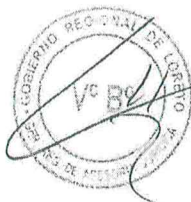




RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 361 -2022-GRL-GGR

Belén, 1 de agosto del 2022

Visto, el Oficio N° 0959-2022-GRL-DRSL-UESA-C/DE, de fecha 13 de julio del 2022, la Red de Salud Contamana, solicita el Registro de Responsables de las Cuentas Bancarias, para la autorización de gastos en el Siaf-RP, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, donde menciona que los titulares del pliego de las entidades son los que designan a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. y;



CONSIDERANDO

Que, conforme artículo 191° de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 2° de la Ley orgánica de gobiernos regionales – Ley M° 27867, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales emanan de voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", así mismo, ellos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a la Ley.



Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres Niveles de normar. Regular y administrar los asuntos políticos de la competencia (...);

Que, el inciso j) numeral 1) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo del 2019, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego presupuestal Gobierno Regional de Loreto;



Que, mediante artículo 49°, numeral 49.1, 49.2, y numeral 50.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"; "Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable" y "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien haga quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad, (...);

Que, el marco de lo dispuesto por inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de Gestión de los fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en mérito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los fondos públicos, en las unidades ejecutoras del Sector público y las que hagan sus veces, así con en los pliegos presupuestarios de los gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo decreto Legislativo;

18102

GRTT

RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 361 -2022-GRL-GGR

Belén, 1 de agosto del 2022

Que en ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre del 2018, que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril del 2019;

Que, por las consideraciones antes expuestas, es necesario aprobar el Reporte "Anexo 001672 - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla la designación de los Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: 001672 - Región Loreto - Salud Contamana, mediante el presente acto resolutorio;

Que, estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022 y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reporte "Anexo N° 001672 de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001672 - Región Loreto - Salud Contamana, dicho anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Titulares

| DNI | Nombres y Apellidos | Cargo |
|----------|--------------------------------|---------------|
| 05201396 | Víctor Raúl De la Cruz Vilchez | Administrador |

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Econ. Mario Fernando López Tejerina
Gerente General Regional